

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre dos mil veinte

Radicado: 05001310-007-2018-00856-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se advierte que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá procurarse, de manera preferente, la notificación personal del ejecutado por medio de los canales virtuales, como que además la información suministrada en su momento por la ARL SURAMENRICANA data de noviembre de 2019, por lo que es entendible que esa información se encuentra desactualizada; por lo anterior, no se accede a la solicitud de emplazamiento del ejecutado.

Así las cosas, se ordena oficiar a la EPS SURA, a fin que informe a este Despacho a la mayor brevedad posible la dirección del lugar de residencia, teléfono, número de celular y correo electrónico registrado en su base de datos respecto del señor EDGAR DARIO GIRALDO RUEDA. De conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020, este oficio será enviado por secretaría del Despacho.

Se reconoce personería jurídica a la estudiante de derecho KAROLINA CHIMA HOYOS identificada con CC. 1.152.469.387, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0217d2002cd4e187639b231127de47d2d01e134f69b3c651d899
54257d1b697e**

Documento generado en 06/10/2020 10:38:59 a.m.